

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GELALLICAÇÃO. CITALLICAÇÃO. CITALLICAÇÃO. CITALLICAÇÃO.

COTABANBAS - APURINAC

"Año Del Buen Servicio al Ciudadano"
RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 622- 2017-GM/MDCH/CA.

Challhuahuacho, 25 de Octubre del 2017.

Visto:



El informe N° 039-2017/SGIDUR/JOSLO/MDCH/-CRC, de fecha 13 de Octubre del 2017, remitido por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, mediante el cual solicita la aprobación del expediente técnico denominado: "MANTENIMIENTO DEL ESTADIO DE LA COMUNIDAD DE QUEULLABAMBA, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO – PROVINCIA DE COTABAMBAS - APURIMAC"; y,

Considerando:



Que, de conformidad al Art. 194 y 195 de la Constitución Política del Perú las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local. Tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia y promueven el desarrollo de la comuna, la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad en concordancia con el Art. Il del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo 12°, numerales 12.1 y 12.2, del Decreto Supremo 102-2007-EF, Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, establece que la fase de inversión comprende la elaboración del estudio definitivo o expediente técnico y la ejecución del Proyecto de Inversión Pública;

Que, el artículo 24°, numeral 24.1, de la Directiva 001-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, establece que La elaboración de los Estudios Definitivos o Expedientes Técnicos detallados debe ceñirse a los parámetros bajo los cuales fue otorgada la declaración de viabilidad y observar el cronograma de ejecución del estudio de pre inversión con el que se declaró la viabilidad;

Que, el artículo 24°, numeral 24.4, de la Directiva 001-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, establece que recibido el Formato SNIP-15 y como requisito previo a la aprobación del Estudio Definitivo o Expediente Técnico detallado por el órgano que resulte competente, el órgano,

Salvemos Challhuahuacho
Salvemos Podemos Todo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CELATERO DE CEL

COTABAMBAS - APURIMAC

que declaro la viabilidad registra en el Banco de Proyectos, en el plazo máximo de 3 días hábiles, la misma que se ha cumplido;

Que, a través del informe de visto presentado por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, donde se emite dictamen de Aprobación del Expediente Técnico del proyecto: "MANTENIMIENTO DEL ESTADIO DE LA COMUNIDAD DE QUEULLABAMBA, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO – PROVINCIA DE COTABAMBAS - APURIMAC"; y mediante informe N° 375 -2017-OPP/MDCH, de fecha 24 de Octubre del 2017, la jefa de Planificación y presupuesto informa la disponibilidad presupuestal.

Que, es deber de todo Funcionario Público de cumplir y hacer cumplir las Disposiciones Legales que regulan la Administración Publica con sujeción a Ley, y con las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N°003-2017-A-MDCH-C. (Delegación de atribuciones y Facultades), Articulo, 24° del Reglamento de Organizaciones y Funciones – ROF;

Se Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Expediente Técnico del Proyecto: "MANTENIMIENTO DEL ESTADIO DE LA COMUNIDAD DE QUEULLABAMBA, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO – PROVINCIA DE COTABAMBAS - APURIMAC"; con un presupuesto ascendente a la suma de \$/.165,816.23 soles (Ciento Sesenta y Cinco Mil, Ochocientos Dieciséis con 23/100 soles), que se ejecutara por la Modalidad Directa por la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, presupuesto que se detalla a continuación:

PLAZO DE EJECUCION	30 DIAS CALENDARIOS
COSTO DIRECTO	S/. 147,338.23
GASTOS GENERALES	s/. 14,728.00
GASTOS DE SUPERVISION	S/. 3,750.00
PRESUPUESTO TOTAL	S/. 165,816.23

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que el egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, se hará con cargo a la Fuente de Financiamiento Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.

Salvemos Challhuahuahuacho Salvemos Challhuahuacho (Challhuahuacho)

e-mail: challhuahuacho 2015 2018@hotmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

COTABANBAS - APURINAC



ARTÍCULO TERCERO.- Transcríbase lo dispuesto en la presente Resolución a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Rural; y demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad para disponer las acciones complementarias necesarias para su cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

JMAH/AJ/MDCH. PLAN.PRES. SUB.GER.INFRA. ARCHIVO.



Salvemos Challhuahuacho Salvemos Podemos Podo Unidos Podemos Podo